

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE REQUEJADA

#### REQUISITORIA

Francisco García Pérez, hijo de Amador y de María Natalia, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Avilés (Oviedo), marinero, cuyas señas personales y particulares se desconocen, procesado en causa número 143 de 1953, que se le sigue por un supuesto delito de deserción mercante del vapor "Cartes", en el puerto de Gante, Bélgica, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días a contar de la presente publicación ante don Paulino Ventura Massanas, Alférez de Navío, Juez Instructor de la Ayudantía de Marina de Requejada y de la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo como se le interesa, será declarado rebelde.

Por lo tanto ruego a las autoridades, tanto civiles como militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la mencionada autoridad en la Ayudantía Militar de Marina de Requejada. Requejada, 12 de abril de 1954. El A. de N., Juez Instructor, Paulino Ventura Massanas.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas Terrestres

##### Aprovechamiento de residuos

##### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Alfonso Díaz Sánchez, vecino de Oviedo (Covadonga, 2, primero), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros contados a

partir del kilómetro 1.806, del F. C. Vasco - Asturiano, línea de Ujo a San Esteban, aguas arriba, en términos del concejo de Mieres.

Lo que para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se crean perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de febrero de 1954. El Ingeniero Director.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### LINEAS ELECTRICAS - CONCESIONES

##### Concejo de Carreño

##### ANUNCIO

Don José Suárez Fernández, solicita autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de baja tensión, para suministro a un taller de carpintería, cruzando la carretera de Ribadesella a Canero en su punto kilométrico 83,700, y construcción de una caseta de transformación.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en

la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Carreño.

Oviedo, 12 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe.

### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Pesoz la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a ocupar con motivo de las obras de la C. L. de Vega de Ribadeo a Ouviaño, Sección de San Martín de Oscos a Pesoz, Trozo segundo.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879; ha resuelto publicar la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y señalar el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación, para la presentación, ante la Alcaldía de Pesoz, de reclamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 9 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe.

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la carretera Local de Vega de Ribadeo a Ouviaño, Sección de San Martín de Oscos a Pesoz, Trozo segundo, Partido judicial de Castropol, Ayuntamiento de Pesoz, con expresión del número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono, vecindad, denominación de la finca es como sigue:

1. Huerta, con árboles, de herederos de Antonio Monteserín, de Pesoz; "La Huerta".
2. Casa, de José María López, de Pesoz; "El Huertín".
3. Labor, de Francisco Monteserín, de Pesoz; "Viñadonga".

4. Labor, de Saturnino Martínez López, de Pesoz; "Viñadonga".

5. Huerto y Labor, de herederos de Inocencia Monteserín, de Pesoz; por doña Herminia Pérez Molinos, de Pesoz; "Viñadonga".

6. Labor, de José A. Linera, de Pesoz; "Viñadonga".

7. Horno, casa y labor, de herederos de Calixto Villabrille, de Illano; por don Angel López Pérez, de Pesoz; "Pesa da Porta".

8. Labor, de Rectoría parroquial, de Pesoz; por señor Cura párroco, de Pesoz; "La Frieira".

9. Labor, de herederos de Antonio Monteserín, de Pesoz; por don José María López López, de Pesoz; "La Frieira".

10. Labor, de Manuel Blanco Sampedro, de Pesoz; "La Frieira".

11. Parral, de Aurea Monjardín Herías, de Pesoz; "La Frieira".

12. Labor, de Ramiro Losar Vior, de Cela; por don Antonio Quintana, de Pesoz; "La Frieira".

13. Labor, de herederos de Inocencia Monteserín, de Pesoz; por don Alejandro Mesa, de Pesoz; "La Frieira".

14. Labor, de herederos de Antonio Monteserín, de Pesoz; "El Vale".

15. Labor, de Manuel Blanco Sampedro, de Pesoz; "El Vale".

16. Labor, de herederos de Antonio Monteserín, de Pesoz; "El Vale".

17. Labor, de José María López, de Pesoz; "El Vale".

18. Labor, de José A. Linera, de Pesoz; por don Angel López Pérez, de Pesoz; "Trasmorgada".

19. Labor, de Avelino Villabrille Villamea, de Pesoz; "Trasmorgada".

20. Labor, de herederos Calixto Villabrille, de Illano; por don Angel López Pérez, de Pesoz; "Trasmorgada".

21. Viña, de José A. Linera, de Pesoz; por don Angel López Pérez, de Pesoz; "Trasmorgada".
22. Labor, herederos Calixto Villabrille, de Illano; por don Angel López Pérez, de Pesoz; "Trasmorgada".
23. Labor, de herederos de Calixto Villabrille, de Illano; "Trasmorgada".
24. Labor, de herederos de Calixto Villabrille, de Illano; "Trasmorgada".
25. Labor, de José A. Linera, de Pesoz; "El Teico".
26. Labor, de José A. Linera, Pesoz; "Trasmorgada".
27. Labor, de Aurea Monjardín Herías, de Pesoz; "Trasmorgada".
28. Labor, de José A. Linera, de Pesoz; "Trasmorgada".
29. Viña, de Francisco Monteseerín, de Pesoz.
30. Labor, de José A. Linera de Pesoz.
31. Viña, de herederos de Inocencia Monteseerín, de Pesoz; por don Alejandro Mesa, de Pesoz; "Trasmorgada".
32. Pastón, de Román Magadán, de Grandas; por Alejandro Mesa, de Pesoz, "Trasmorgada".
33. Viña, de Avelino Villabrille Villameá, de Pesoz; "Trasmorgada".
34. Viña y monte, de Manuel Blanco Sampedro, de Pesoz; "Trasmorgada".
35. Viña y monte, de herederos de Eduardo Alvarez, de Sanzo, Pesoz; "Trasmorgada".
36. Viña, de Aurea Monjardín Herías, de Pesoz; "Valín Calente".
37. Prado y monte, de Aurea Monjardín Herías, de Pesoz; íd.
38. Prado, de Herederos de Inocencia Monteseerín, de Pesoz; por Alejandro Mesa; ídem.
39. Prado, de Avelino Villabrille Villameá, de Pesoz; "Sub-Cela".
40. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela; ídem.
41. Monte con árboles, de Aurea Monjardín, de Pesoz; ídem.
42. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela; ídem.
43. Prado y monte, de Aurea Monjardín, de Pesoz; ídem.
44. Prado y Soto de castaño, de José A.-Linera, de Pesoz; por José María Martínez, de Cela; ídem.
45. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela; ídem.
46. Prado y monte, de Aurea Monjardín, de Pesoz; ídem.
47. Idem, de José A.-Linera, de Pesoz; por Rogelio Lastra, de Pesoz; ídem.
48. Prado y monte, de Avelino Villabrille, de ídem; ídem.
49. Prado y monte, del Ayuntamiento de Pesoz; ídem.
50. Prado, de herederos de César Vázquez, de Vegadeo; por Antonio Quintana; ídem.
51. Prado y monte, de José A.-Linera, de Pesoz, por José María Martínez, de Cela; ídem.
52. Souto y castaños, de herederos de Balbina Villameá, de Pesoz; ídem.
53. Monte, de María López Alvarez, de S. Esteban; por Antonio Ron, de Cela; "El Pereiro".
54. Souto de castaños, de Higinio Monteseerín, de Cela; ídem.
55. Souto de castaños, de María López Alvarez, de S. Esteban por Antonio Ron, de Cela; "El Xestalón".
56. Monte, de María López Alvarez, de S. Esteban; por Antonio Ron, de Cela; ídem.
57. Viña y monte, de José A.-Linera, de Pesoz; por José María Martínez, de Cela; ídem.
58. Monte, de Manuel Lastra Río, de Cela; ídem.
59. Monte, de Jesús Fernández Miranda, de Villabrille; ídem.
60. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela; "La Pontigueira".
61. Prado y monte, de José Sancio Ramos, de Cela; por Facundo Monteseerín, de Cela; ídem.
62. Prado y monte, de José Blanco López, de Santa María, Grandas; por Crisanto Martínez, de Cela; ídem.
63. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela; "Penaverde".
64. Monte, de José A.-Linera, de Pesoz; por José María Martínez, de Cela; ídem.
65. Monte, de José Blanco López, de Santa María, Grandas; por Crisanto Martínez, de Cela; ídem.
66. Prado, de ídem, de íd.; por ídem, de íd.; ídem.
67. Monte, de María López Alvarez, de S. Esteban; por Antonio Ron Barcia, de Cela; "Prado da Costa".
68. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela, ídem.
69. Monte, de Manuel Lastra Río, de Cela; ídem.
70. Monte, de José Manuel More Magadán, de Pesoz; por Antonio Ron Barcia, de Cela; "El Caxigal".
71. Prado y monte, de María López Alvarez, de S. Esteban; por Antonio Ron Barcia, de Cela; "El Caxigal".
72. Prado y monte, de Ramiro Losas Vior, de Cela, Pesoz; "Prado Novo".
73. Souto de castaños, de Higinio Monteseerín, de ídem; ídem.
74. Souto de castaños, de José A.-Linera, de Pesoz; por José María Martínez, de Cela, Pesoz; "Souto de Tobería".
75. Souto de castaños, de herederos de Antonio Monteseerín, de Pesoz; por Constantino Vior, de Cela, Pesoz; ídem.
76. Souto de castaños, de Higinio Monteseerín, de Cela, Pesoz; "El Nogueiredo".
77. Monte y viña, de Manuel Monjardín Couso, de Santa María, Grandas; "La Viña".
78. Monte y viña, de Manuel Sampedro, de Sanzo, Pesoz; ídem.
79. Monte y viña, de Alfredo Mesa y Mesa, de Santa María, Grandas; ídem.
80. Monte y viña, de Benigno Martínez López, de Cela, Pesoz; ídem.
81. Pastón, de Eloy Magadán Anisán, de Grandas; por José López, de Cabanela, Pesoz; ídem.
82. Viña, de herederos de Eduardo Alvarez, de Sanzo, Pesoz; "Nogueiredo".
83. Prado, de Román Magadán Magadán, de Grandas; por José López, de Cabanela; ídem.
84. Prado, de José Pérez Lastra, de Cabanela, Pesoz; ídem.
85. Prado, de Manuel Sampedro Pérez, de Sanzo, Pesoz; por Evaristo Murias, de Cabaneda; ídem.
86. Prado, de Eloy Magadán Anisán, de Grandas; por José López, de ídem; ídem.
87. Prado, de José Pérez Lastra, de Cabaneda, Pesoz; ídem.
88. Prado, de Román Magadán Magadán, de Grandas; por José López, de Cabaneda; ídem.
89. Viña, de Antonio Arne Valledor, de Sanzo, Pesoz; ídem.
90. Viña, de José Braña Cuervo, de Santa María, Grandas; ídem.
91. Viña y monte, de Evaristo Murias García, de Cabaneda, Pesoz; ídem.
92. Viña, de José Braña y Cuervo, de Santa María, Grandas; ídem.
93. Monte, de Román Magadán, de Grandas; por José López, de Cabaneda, Pesoz; ídem.
94. Monte, de José Villameá Queipo, de Santa María, Grandas; ídem.
95. Monte, de José Blanco López, de Santa María; ídem.
96. Monte, de Higinio Monteseerín, de Cela, Pesoz; ídem.
97. Monte y árboles, de José Villameá Queipo, de Santa María, Grandas; ídem.
98. Monte y árboles, de José Pérez Lastra, de Cabaneda, Pesoz; "Viña des Pitos".
99. Monte y árboles, de Eloy Magadán Anisán, de Grandas, por José López, de Cabaneda, Pesoz; ídem.
100. Monte y árboles, de José Pérez Lastra, de Cabaneda, Pesoz; ídem.
101. Monte, del Ayuntamiento de Pesoz; ídem.
102. Monte, de herederos de Ramón Martínez, de Grandas, por Antonio Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; "Bao de Pereda".
103. Monte, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; "Bao de Pereda".
104. Idem, de herederos de Ramón Martínez, de Grandas, por Antonio Pereiras, de ídem; ídem.
105. Monte, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San M. de Oscos; por Manuel Jardón, de ídem; ídem.
106. Monte, de herederos de Felisa Monteseerín, de S. Martín de Oscos; por José María Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; ídem.
107. Prado y monte, de herederos de Visitación A. de Ron, de Vegadeo; por José Díaz, de Villamarzo, Pesoz; "Pereda".
- 108. Monte con árboles, de herederos de Ramón Martínez, de Grandas; por Antonio Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; ídem.
109. Monte, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; ídem.
110. Prado y monte, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior Rúa, de Villamarzo, Pesoz; ídem.
111. Prado con árboles, de Teresa Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior Rúa; de Villamarzo, Pesoz; ídem.
112. Monte con árboles, de herederos de Felisa Monteseerín, de San Martín de Oscos; por José María Pereiras, de Villamarzo Pesoz; ídem.
113. Monte con árboles, de Güido Martínez López, de Brañavieja (Pesoz); "Souto de Pereda".
114. Monte con árboles, de herederos de Visitación A. de Ron, de Vegadeo; por José Díaz, de Villamarzo, Pesoz; ídem.
115. Monte con árboles, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior, de Villamarzo, Pesoz; "Los Viños".
116. Monte con árboles, de herederos de Ramona González, de Pesoz; por don Alejandro Mesa, de Pesoz; "Los Viños".
117. Monte, de José Díaz Vi-

llamarzo, de Villamarzo, Pesoz; "Viña del Empenadoiro".

118. Monte, de Ayuntamiento de Pesoz, de Pesoz; "Viña del Empenadoiro".

119. Cortín (sin abejas), de herederos de Visitación A. de Ron, de Vegadeo; por don José Díaz, de Villamarzo, de Pesoz; "Viña del Empenadoiro".

120. Monte, de Ayuntamiento de Pesoz, de Pesoz; "Viña del Empenadoiro".

121. Cortín (sin abejas), de Eloy Magadán Amisá, de Grandas; por José López, de Cabaneda, Pesoz; "Viña del Empenadoiro".

122. Monte, de Ayuntamiento de Pesoz, de Pesoz; "Viña del Empenadoiro".

123. Labor, de Nicolás Trabadelo Lastra, de S. Pedro, Pesoz; ídem.

124. Monte, de Dominica Martínez Guzmán, de Ribadeo; por Antonio San Pedro, de San Pedro, San Martín de Oscos; "El Pousín de Abajo".

125. Monte, del Ayuntamiento de Pesoz; ídem.

126. Monte, de Manuel Castellano Fernández, de San Pedro, San Martín de Oscos; por Amador Alvarez, de ídem; ídem.

127. Labor, de Manuel Castellano Fernández, de San Pedro, San Martín de Oscos; por Amador Alvarez, de ídem; ídem.

128. Pastón, de José González Bermúdez; de V. Gestoso, San Martín de Oscos; por Amador Alvarez, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

129. Prado regadío, de herederos de Paulino Alvarez Magadán, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

130. Prado regadío, de Antonio S. Pedro Fernández, de San Pedro, Pesoz; "Prado de Bajoy".

131. Labor, de herederos de Paulino Alvarez Magadán, de San Pedro, San Martín de Oscos; "Bajoy".

132. Labor, de herederos de Nicolasa Alvarez de Ron, de Santa Eulalia de Oscos; de Amador Alvarez, de San Pedro de Oscos; "Bajoy".

133. Labor, de Rafaela Rodríguez Martínez, de San Martín de Oscos; por Manuel Castellano; de "Tallo de Costia".

134. Labor, de Irene González Bermúdez, de Gestoso, San Martín de Oscos; por Amador Alvarez; de ídem.

135. Labor, de Antonio Sampedro Fernández, de San Pedro, Pesoz; ídem.

136. Labor, de herederos de Paulino Alvarez Magadán, de San

Pedro, de San Martín de Oscos; ídem.

137. Labor, de Antonio Sampedro Fernández, de San Pedro, Pesoz; ídem.

138. Labor, de Irene González Bermúdez, de Gestoso, V. de Oscos; por Amador Alvarez, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

139. Labor, de Manuel Castellano Fernández, de San Pedro, San Martín de Oscos; por Amador Alvarez, de San Pedro, San Martín de Oscos; "Tallo de Costia".

140. Labor, de herederos de Federico Amézaga, de San Martín, S. M. de Oscos; por Federico Castellano, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

141. Labor, de herederos de Nicolasa A. de Ron, de Santa Eulalia de Oscos; por Amador Alvarez, de San Martín de Oscos; "La Hostia".

142. Pastón, de herederos de Paulino Alvarez Magadán, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

143. Prado, de herederos de Paulino Alvarez Magadán, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

144. Era de majar, de Dominica Martínez Guzmán, de Ribadeo; por Federico Castellano, de San Pedro, San Martín de Oscos; ídem.

145. Labor, de Anastasia Fernández, de San Pedro, San Martín de Oscos; por Antonio San Pedro, de San Pedro; ídem.

#### Rampa de Villamarzo

1. Labor, de herederos de Ramón Martínez, de Grandas; por Antonio Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; "Cuadrín del Eira".

2. Labor, de herederos de Visitación A. de Ron, de Vegadeo; por José Díaz, de Villamarzo, Pesoz; "La Casía".

3. Labor, de José Díaz Villamarzo, de Villamarzo, Pesoz; "Tallo de Cancela".

4. Labor, de herederos de Felisa Monteserín, de San Martín de Oscos; por José María Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; "Las Lioiras".

5. Labor, de herederos de Ramón Martínez, de Grandas; por Antonio Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

6. Labor, de herederos de Visitación A. de Ron, de Vegadeo; por José Díaz, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

7. Labor, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior Rúa, de Villamarzo, Pesoz; "La Costia".

8. Labor y era majar, de Antonio Martínez Magadán, de Ven-

tosa, S. M. de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

9. Labor, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; "Cuadrín de Tras la Casa".

10. Labor, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos, por Manuel Vior Rúa, de Villamarzo, Pesoz; "La Soleira".

11. Huerto, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo; "Ortín da Regueira".

12. Huerto y prado, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior Rúa, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

13. Pastón, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; "La Grandela".

14. Labor, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

15. Labor, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

16. Monte, del Ayuntamiento de Pesoz; ídem.

17. Labor y monte, de Guido Martínez López, de Brañavieja, Pesoz; por Victoria Fonterín, de Villamarzo, Pesoz; "Las Lastras".

18. Monte, de Antonio Pereiras Fernández, de Villamarzo, Pesoz; "Las Lastras".

19. Monte, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Oscos; por Manuel Vior Rúa, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

20. Prado, de José Díaz Villamarzo, de Villamarzo, Pesoz; "Río de San Pedro".

21. Monte con árboles, de herederos de Felisa Monteserín, de San Martín, San Martín de Oscos; por José María Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

22. Monte con árboles, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

23. Monte con árboles, herederos de Felisa Monteserín, de San Martín de Oscos; por José María Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

24. Monte, del Ayuntamiento de Pesoz, de Pesoz; ídem.

25. Labor, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos, por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

26. Monte, de Irene Quintana Graña, de Santa Eulalia de Os-

cos; por Manuel Vior Rúa, de Villamarzo; ídem.

27. Viña, de herederos de Ramón Martínez, de Grandas; por Antonio Pereiras, de Villamarzo, Pesoz; "La Carcabria".

28. Monte con árboles, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; "La Travosa".

29. Monte con árboles, del Ayuntamiento de Pesoz; ídem.

30. Monte, de Guido Martínez López, de Brañavieja, Pesoz; por Victoria Fonteriz, de Villamarzo, Pesoz; "El Campelín".

31. Monte con árboles, de Antonio Martínez Magadán, de Ventosa, San Martín de Oscos; por Manuel Jardón, de Villamarzo, Pesoz; ídem.

32. Monte, del Ayuntamiento de Pesoz; ídem.

33. Monte con árboles, de herederos de José Martínez Trabadelo, de Lahío, San Martín de Oscos; por Celestino García Lastra, de Villamarzo, Pesoz; "Soutín de Abajo".

Consistoriales de Pesoz, a 1 de abril de 1954. — El Alcalde, Alejandro Fernández. — El Secretario, J. Linera Martínez.

\*\*\*

Don José Alvarez Linera y Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Pesoz.

Certifico: Que la presente relación de propietarios de terrenos a ocupar con la construcción de la carretera local de "Vega de Ribadeo a Ouviaño", sección de San Martín de Oscos a Pesoz, trozo segundo, con la rampa al lugar de Villamarzo, que es anexa, una vez rectificadas como aparezca, estuvo expuesta al público en esta Secretaría a mi cargo, por espacio de quince días hábiles; y habiéndola examinado los que intentaron hacerlo, casi todos los interesados, no se ha formulado reclamación alguna, por hallarla totalmente conforme. Y para constancia, a los pertinentes afectados, libro la presente, en las Consistoriales de Pesoz, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, J. Linera Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Alejandro Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

#### EDICTO

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Prime-

ra Instancia de Castropol y su Partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia, en la villa de Castropol, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia de la villa y Partido judicial de Castropol, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Genoveva Alvarez Pasarón, que acciona asistida de su marido don Marcellino Domingo Barrera Pasarón, mayor de edad, sin profesión determinada y residente en Buenos Aires, en virtud de poder cuya primera copia acompañó, representada en autos por el Procurador don José Alvarez Yanes y defendida por el Abogado don Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, contra don Valentín Alvarez Pasarón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trío, doña Pilar Alvarez González y su marido don Dámaso González García, mayores de edad, peón caminero él y sin profesión determinada ella y vecinos también de Tío; doña Josefa Alvarez González, casada con don Julio Pérez García, mayores de edad, labradores y vecinos de Arguiol y doña Amalia, doña Victoria, doña Aurora, don Inocencio, don José y doña Lidia Alvarez González, todos en paradero desconocido que no han comparecido en autos.

#### Fallo

Que dando lugar en todas sus partes a la demanda originaria de autos, con la salvedad que luego se indicará, debo declarar y declaro:

a) Que la demandante doña María Genoveva Alvarez Pasarón y don Valentín Alvarez Pasarón, son únicos herederos testamentarios, o subsidiariamente abintestato de doña Balbina Pasarón Fernández más conocida por Balbina Pasarón Bustelo.

b) Que las fincas descritas en el hecho segundo, pertenecían a la herencia privativa de doña Balbina.

c) Que la partición de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, realizada por don José Alvarez Sánchez y don Valentín Alvarez Pasarón ante los testigos don Ignacio Suárez Lobo, don Manuel García Mora mencionada en el hecho cuarto,

es radicalmente nula o inexistente en derecho, por lo que la herencia de la doña Balbina está todavía indivisa.

Condeno a dichos demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones y a don Dámaso González García y a su cónyuge doña Pilar Alvarez González, además, a entregar a la demandante, para la comunidad hereditaria resultante por fallecimiento de doña Balbina Pasarón Fernández, las fincas a que se refiere la segunda de las precedentes declaraciones. Impongo a los demandados allanados las costas hasta el momento de su comparecencia en autos en tal sentido y no hago especial de las restantes. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley si no se interesa dentro de segundo día su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sánchez Sal.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero que no han comparecido en autos, al principio indicado, expido el presente que firmo en Castropol, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Angel Arenaz Azcarate.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE LENA

#### EDICTOS

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno las bases por las que se regirá el concurso que se anuncie para adquirir 80 contadores de agua, para su alquiler por este Ayuntamiento, se exponen al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 13 de abril de 1954.  
El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por la Comisión Permanente sesión celebrada el día ocho del actual, las relaciones de acreedores y deudores, cuentas de Caudales y Liquidación de Presupuesto correspondiente al año de 1953, se exponen al público, a efecto de reclamaciones, durante el plazo

de quince días y ocho más, de conformidad con lo que preceptúa la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lena, a 13 de abril de 1954.—  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BRULL FERNANDEZ, Enrique, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y Lucía, natural de San Francisco de California (EE. UU.), domiciliado últimamente en Gijón, San Bernardo, ciento trece, segundo, izquierda, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón para constituirse en prisión acordada en el sumario número trece de mil novecientos cincuenta y cuatro, por apropiación indebida, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

PIQUERO TORRES, Benjamín de cuarenta años de edad, soltero, empleado, hijo de Angel y de Salomé, domiciliado últimamente en Gijón, calle Teniente Fournier, dos, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, en virtud del sumario número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y uno, por daños; comparecerá en el término de diez días ante el mentado Juzgado, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SUAREZ ALVAREZ, José Manuel, de veinticuatro años de edad en la actualidad, soltero, labrador, natural y vecino de Rubieno (Grado), hijo de María procesado por el Juzgado de Instrucción de Pravia en el sumario número treinta y cinco de mil novecientos cincuenta, por lesiones; comparecerá ante el referido Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

ARJONA CARBONERO, Basilio, de treinta y seis años, natural de Jaraiz de la Vera, Cáceres, hijo de Fermín y Felisa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a

constituirse en prisión provisional, en sumario número trescientos noventa y ocho de mil novecientos cincuenta, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

FERNANDEZ CARROCERA, Miguel, de veinticinco años, soltero, sin profesión, hijo de Herminio y Ana, natural de Olloniego (Oviedo), vecino de Oviedo, Avenida Colón, doce, primero, izquierda, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número noventa y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro por apropiación indebida, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

DEBLAS LEON, Luis, de cuarenta años, casado, corredor de ganado, natural de Segovia, vecino de Madrid, que dijo en la calle Calatrava, número cincuenta y uno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a constituirse en prisión que le ha sido acordada en sumario número veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

## Anuncios no Oficiales

ELECTROQUIMICA DE ASTURIAS S. A. En LIQUIDACION

Con el fin de facilitar los trabajos de la Comisión Liquidadora, se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, a cuantas personas se consideren acreedoras de esta Sociedad, para justificar debidamente sus créditos, dirigiéndose al domicilio de la misma en su fábrica de Vista Alegre, Grado, advirtiéndoles que pasado ese plazo se procederá, prescindiendo de los mismos, a liquidar la Sociedad.

Oviedo, 20 de abril de 1954.—  
Por la Comisión Liquidadora.—  
El Presidente, Isaac A. Santullano.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial